

QUITOTELCENTER S.A.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Caja	-	53,717
Cuenta corriente - Banco Produbanco	69,632	574,321
	69,632	628,038

6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Clientes locales (1)	263,484	54,257
Primas de integración reembolsables	-	11,105
	263,484	65,362

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde a los valores por cobrar de las primas mensuales de integración del edificio, los saldos se encuentran estipulados en los respectivos contratos firmados con cada cliente.

7. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Anticipos a proveedores (1)	-	9,527,250
Otros anticipos entregados	800	6,000
	800	9,533,250

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Al 31 de diciembre de 2013, corresponde al anticipo entregado a Ekron Construcciones S.A., por concepto de pagos para la construcción del edificio junto al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ) ubicado en el sector de Tababela. Los desembolsos se encuentran estipulados en el contrato "Llave de Mano" celebrado por ambas partes al 31 de octubre de 2012.

8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	(1)	1,171,776	33,990
Crédito tributario a favor de la empresa (I.R.)	(Nota 15)	103,946	94,257
		<u>1,275,722</u>	<u>128,247</u>

- (1) Un detalle del crédito tributario a favor de la empresa (IVA), fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Crédito tributario	837,650	21,447
IVA en compras	324,472	1,206
IVA retenido en ventas	9,654	11,337
	<u>1,171,776</u>	<u>33,990</u>

9. ACTIVO INTANGIBLE.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Edificio Quito Airport Center	(1)	18,691,242	13,440,536
Amortización acumulada		(568,996)	(195,536)
		<u>18,122,246</u>	<u>13,245,000</u>

- (1) Los activos intangibles corresponden al derecho de operación de las instalaciones comerciales ubicadas en el nuevo aeropuerto de Quito (Nota 25, literal b); tienen una vida útil definida y se llevan al costo menos la amortización y/o deterioro de valor acumuladas.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de los activos intangibles, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 20143
Saldo inicial	13,245,000	88,702
Adiciones	-	13,351,834
Avalúo (Nota 18)	5,446,242	-
Amortización del período	(568,996)	(195,536)
Saldo final	18,122,246	13,245,000

10. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
AIG Metropolitana S.A.	66,958	40,213
OMT Consultores Cía. Ltda.	49,500	-
Corporación Quiport S.A.	30,800	-
Otros menores	6,958	-
	154,216	40,213

11. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Préstamos en Banco de la Producción al 8.95% de interés anual, con vencimientos en junio y septiembre de 2018 (1)	3,047,823	3,434,847
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(739,725)	(387,024)
	2,308,098	3,047,823

(1) Estos préstamos se encuentran garantizados sobre firmas.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde a obligaciones con la Administración Tributaria de acuerdo al siguiente detalle:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Retención IVA 30%	96,088	-
IVA por pagar	36,990	19,233
Otras retenciones aplicables el 1%	26,691	9
Retención IVA 70%	168	2
Arrendamiento bienes inmuebles	120	-
Otras retenciones aplicables el 2%	40	-
Transferencia de bienes muebles	9	-
Predomina mano de obra	7	-
Entre sociedades	-	182
	<u>160,113</u>	<u>19,426</u>

13. PROVISIONES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Provisión de costos de edificio (Nota 24) y (1)	2,389,231	12,297,500
Provisión de honorarios del proyecto (Nota 24) y (2)	79,678	131,772
Otras provisiones menores	-	92,496
	<u>2,468,909</u>	<u>12,521,768</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde principalmente al valor pendiente de pago a Ekron Construcciones S.A. por la construcción del edificio junto al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ) en el sector de Tababela. Los desembolsos se encuentran estipulados en el contrato de "Llave en Mano" celebrado el 31 de octubre de 2012.

(2) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde principalmente al valor pendiente de pago a DK Terra por el servicio de gerencia integral del proyecto inmobiliario en donde se desarrolla el proyecto de construcción del edificio comercial y oficinas Quito Airport Center. Los desembolsos se encuentran estipulados en el contrato firmado "Gerencia del Proyecto de Edificio Comercial y de Oficinas Quito Airport Center" celebrado el 12 de diciembre de 2012.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. PASIVO DIFERIDO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Primas Iniciales de Integración - largo plazo	(1)	887,098	981,764
Pasivos por impuestos diferidos	(Nota 16)	1,178,598	-
		<u>2,065,696</u>	<u>981,764</u>
Primas Iniciales de Integración - corto plazo	(1)	191,035	167,471
		<u>2,256,731</u>	<u>1,149,235</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, corresponde al devengamiento de la prima inicial recibida de los locales comerciales. Este valor es pagado por los integrados y se devenga durante el tiempo de vigencia de los contratos de integración firmados por los locales comerciales.

15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, ha sido calculada aplicando la tasa del 22%.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta de la siguiente manera: para el ejercicio económico 2012 será del 23% y a partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria y equipo nuevos, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos, entre otros.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la empresa.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes de impuesto a las ganancias	650,223	(220,122)
(Menos) Amortización de pérdidas (Más) Gastos no deducibles	(184,962) 89,624	-
Ganancia (pérdida) gravable Tasa de impuesto a las ganancias del período	554,885 22%	(220,122) 22%
Impuesto a las ganancias causado Anticipo del impuesto a las ganancias del año	122,075 -	- -
Impuesto a las ganancias del período	122,075	-

El movimiento del impuesto a las ganancias y crédito tributario corriente por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Saldo inicial	94,257	-
Provisión del período	(122,075)	-
Retenciones en la fuente del período	131,764	94,257
Saldo final (Nota 8)	103,946	94,257

La conciliación de la tasa de impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Tasa de impuesto a las ganancias del período	22.00%	22.00%
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Amortización de pérdidas tributarias	-6.26%	0.00%
Gastos no deducibles.	3.03%	0.00%
Tasa de impuesto a las ganancias del período efectiva	18.77%	22.00%

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

16. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se difieren a la misma autoridad fiscal.

Al 31 de diciembre de 2014, un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

	Base		Diferencia	
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporaria
Activos intangibles	12,764,981	18,122,246	-	(5,357,265)
Pérdidas tributarias (*)	184,962	-	-	184,962
	<u>12,949,943</u>	<u>18,122,246</u>	-	<u>(5,172,303)</u>

Los saldos de los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Impuesto diferido por cobrar:</u>		
Amortización de pérdidas tributarias	40,692	-
<u>Impuesto diferido por pagar:</u>		
Activos intangibles (Nota 14)	(1,178,598)	-
Impuesto diferido neto	<u>(1,137,906)</u>	-

El movimiento del impuesto diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, fue como sigue:

	Saldo inicial	Resultado de período	Reconocido	
			Otro resultado Integral	Saldo final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2014:</u>				
Activo intangible (Nota 18)	-	-	1,178,598	(1,178,598)
Amortización perdidas	-	(40,692)	-	40,692
	-	<u>(40,692)</u>	<u>1,178,598</u>	<u>1,137,906</u>

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal, a través de beneficios fiscales futuros.

17. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el capital social está constituido por 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

18. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Avalúo de activos intangibles	(Nota 9)	5,446,242	-
Impuesto diferido	(Nota 16)	(1,178,598)	-
		<u>4,267,644</u>	<u>-</u>

19. RESULTADOS ACUMULADOS.

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos etc.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

20. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

	Diciembre31, 2014				Diciembre31, 2013			
	Corriente		No corriente		Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor justo						
Activos financieros medido al valor razonable:								
Efectivo	69,632	69,632	-	-	628,038	628,038	-	-
Documentos y cuentas por cobrar	263,484	263,484	-	-	65,362	65,362	-	-
Total activos financieros	333,116	333,116	-	-	693,400	693,400	-	-
Pasivos financieros medido al valor razonable:								
Cuentas y documentos por pagar	(154,216)	(154,216)	-	-	(40,213)	(40,213)	-	-
Obligaciones con instituciones financieras	(739,725)	(739,725)	(2,308,098)	(2,308,098)	(387,024)	(387,024)	(3,047,823)	(3,047,823)
Otras obligaciones corrientes	(160,113)	(160,113)	-	-	(19,426)	(19,426)	-	-
Cuentas por pagar diversas/relacionadas	(1,353,773)	(1,353,773)	(5,666,496)	(5,666,496)	(703,675)	(703,675)	(5,920,102)	(5,920,102)
Total pasivos financieros	(2,407,827)	(2,407,827)	(7,974,594)	(7,974,594)	(1,150,338)	(1,150,338)	(8,967,925)	(8,967,925)
Instrumentos financieros, netos	(2,074,711)	(2,074,711)	(7,974,594)	(7,974,594)	(456,938)	(456,938)	(8,967,925)	(8,967,925)

QUITOTELCENTER S.A.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

23. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
Intereses de préstamos bancarios y relacionadas	671,579	112,565
Gastos bancarios	91	68
	671,670	112,633

24. TRANSACCIONES CON RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Servicios y otros pagos anticipados</u>		
Ekron Construcciones S.A.	-	9,527,250
	-	9,527,250
<u>Cuentas por pagar diversas/relacionadas corrientes</u>		
Interés mutuos	474,533	223,849
Interés mutuos	295,736	149,928
Michel Jaques Deller Klein	235,861	134,248
Cedikor S.A.	235,861	134,248
Helen Sophie Deller Klein	111,782	61,402
	1,353,773	703,675
<u>Cuentas por pagar diversas/relacionadas no corrientes</u>		
Deller Klein Michel Jaques	2,264,139	2,365,752
Cedikor S.A.	2,264,139	2,365,752
Deller Klein Helen Sophie	1,138,218	1,188,598
	5,666,496	5,920,102
<u>Provisiones</u>		
DK Terra S.A. (Nota 13)	79,678	131,772
Ekron Construcciones S.A. (Nota 13)	2,389,231	12,297,500
	2,468,909	12,429,272

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2014	Diciembre 31, 2013
<u>Préstamos recibidos:</u>		
Michel Jaques Deller Klein	-	1,230,160
Helen Sophie Deller Klein	-	292,516
	-	1,522,676
<u>Intereses por préstamos recibidos:</u>		
Cedikor S.A.	159,064	149,928
Michel Jaques Deller Klein	159,064	149,928
Helen Sophie Deller Klein	78,364	73,921
	396,492	373,777

25. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus clientes, proveedores y terceros vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

a. Acuerdo de desarrollo, construcción y operación comercial de una instalación comercial.

El 31 de octubre de 2012, Corporación Quiport S.A. (Quiport) y la Compañía suscribieron un acuerdo para el desarrollo, construcción y operación comercial de una instalación comercial, en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ).

La Compañía asumió los costos de riesgos de dicha actividad y acordó con Quiport el completar la instalación comercial la fecha efectiva (al momento se encuentra pendiente de suscripción) y finalizara el 26 de enero del 2041. En este período, Quiport otorga al administrador de la instalación el derecho exclusivo a utilizar la instalación y recibir los frutos y beneficios sobre la instalación, todo de conformidad con las estipulaciones del acuerdo, inclusive, sin limitación arrendara espacios en la instalación a Operadores Comerciales que lleven a cabo negocios minoristas, de alimentos de bebidas y otros negocios de servicios aeroportuarios y operadores comerciales para uso general de oficina. De los ingresos comerciales, de publicidad y otros que comiencen a cobrar el Administrador, este deberá pagar a Quiport la tarifa de ingresos comerciales y de ingresos brutos de publicidad, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo suscrito. A la fecha de terminación del acuerdo, las instalaciones comerciales pasarán a ser propiedad del Municipio de Quito mediante un proceso legal de adhesión.

QUITOTELCENTER S.A.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

Adicionalmente, el acuerdo establece que: i) el Administrador de la Instalación será responsable, a su propio costo riesgo del diseño, ingeniería, adquisiciones, construcciones, instalaciones y adecuaciones de la instalación en el sitio.

b. Contrato de llave en mano para la construcción del Edificio.

Contrato suscrito el 31 de octubre de 2012 con Ekron Construcciones S.A. para el diseño, ingeniería, provisión y suministro de materiales, además de la construcción de forma íntegra, bajo la modalidad de "llave en mano", la edificación ubicada en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ), de conformidad con los requisitos de construcción y términos incluidos en el contrato. El valor de este contrato es de 14,000,000. El constructor debe entregar sustancialmente el Edificio hasta el 30 de julio de 2013. El Edificio objeto de este contrato fue entregado provisionalmente el 30 de julio de 2013, comenzando su período de amortización efectiva a partir de esta fecha y hasta el 2041, fecha de término del acuerdo suscrito entre la Compañía y Quiport.

26. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas, es decir deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm'sLength).

Mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril de 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC13-0001, publicada en el Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013, el Servicio de Rentas Internas estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y por un monto superior a 6,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía se encuentra preparando los mencionados documentos para su presentación ante el ente de control en los plazos establecidos.

27. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías y Valores.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones significativas a la Compañía, Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Reformas Tributarias.

El 29 de diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los cambios en la Ley y el Reglamento antes mencionados son aplicables a partir del año 2015, siendo los principales, los siguientes:

a. **Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.**

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b. **Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno.**

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República. Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c. **Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).**

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

d. **Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI).**

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.

QUITOTELCENTER S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

e. Tarifa de Impuesto a la Renta.

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

QUITOTELCENTER S.A.
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en dólares)

f. Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

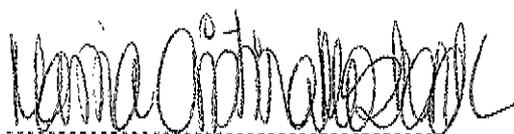
g. Código Tributario.

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (20 de marzo de 2015), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

29. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 han sido aprobados por la Administración con fecha 20 de marzo de 2015.



Ing. Cristina Moshenek
Gerente General



Ing. María Belén Merizalde
Contadora General